

Proceso: AUMENTO DE ALIMENTOS
Demandante: MYRIAM YULIETH BEJARANO PEDRAZA
Demandado: JHORMAN FRANZUA BEHARANO HERNANDEZ
Radicado: 00343-0000006-2021-00328-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 11 de octubre de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaría,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el contenido del memorial que antecede, se dispone:

Indicar a la parte demandante que debe elevar su solicitud, dentro del proceso a través del cual se regularon las cuotas de alimentos.

Sin perjuicio de lo anterior y a fin de que no se vulnere derecho alguno, que por secretaria se haga entrega de las cuotas que por concepto 6 de alimentos se encuentren depositados en favor de las jóvenes MYRIAM YULIETH BEJARANO PEDRAZA y GLORIA STHEPHANY BEJARANO PEDRAZA, dentro del proceso 2021-00002, de acuerdo a la regulación de cuota de alimentos allí realizada el 12 de julio de 2022.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5fe9d86168fe7a4d3a9a715c5e03493ac11afdbded87a347cc684371ef0da5c**

Documento generado en 25/10/2022 02:14:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**